ACUERDO REGIONAL Nº 0160-2022-GRU-CR

Pucallpa, veinte y nueve de diciembre de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que. *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".*

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas".* Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante Citación N° 032-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como quinto punto, el Oficio N° 0015-2022-GRU-CR-CDE, de fecha 21 de diciembre de 2022, remitido por el Consejero Regional Licenciado Edwin Paul Alvarado Montero – Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Ucayali, que acompaña el Dictamen N° 003-2022-GRU-CR-CDE, que Declara Procedente aprobar mediante Ordenanza Regional conformar la *Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Departamento de Ucayali.*

Que, mediante Acuerdo Regional N° 0112-2022-GRU-CR, de fecha 17 de diciembre de 2022, se aprueba Derivar a la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, el Expediente N° 00818507, que contiene el Oficio N° 1091-2022-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre de 2022, y la propuesta de Ordenanza Regional sobre aprobar la conformación de la *Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Departamento de Ucayali*, para su análisis y dictamen correspondiente, dentro del plazo señalado en el Reglamento Interno.

Que, mediante Informe N° 059-2022-GRU-GGR-GRDE/ICL, de fecha 20 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ucayali, Concluye: i) La Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Departamento de Ucayali, constituye un espacio de encuentro de grupos de mujeres que lideran emprendimientos económicos sostenibles y para organizaciones de apoyo al empoderamiento económico de las mujeres, el mismo que contribuirá al cierre de brechas de género y además se fortalecerá prácticas diarias que permitan alcanzar una economía basada en la igualdad, solidaridad y armonía con su naturaleza. II) Se reconoce la importancia de fomentar la participación de la mujer como agente de desarrollo, no solo en beneficio de su familia sino también de la comunidad, por lo que, recomienda la aprobación de la *"Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Departamento de Ucayali".*

Que, mediante Informe Legal N° 028-2022-GRU-GGR-ORAJ/RDCSH, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye que: i) El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuenta con una estrategia denominada "Redes Regionales de Mujeres Emprendedoras y Empresarias", que articula con los Gobiernos Regionales en el marco de sus competencias y funciones para desarrollar procesos de empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres promoviendo la generación de servicios, su acceso a herramientas de apoyo de gestión de los emprendimientos liderados por mujeres y su articulación con actores del ecosistema de negocios. ii) El Consejo Regional previo evaluación y análisis, mediante Ordenanza Regional apruebe la conformación de la *"Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Departamento de Ucayali"*.

Que, mediante Dictamen N° 003-2022-GRU-CR-CDE, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional de Ucayali, en su Artículo Primero: Declara Procedente la propuesta de Ordenanza Regional de conformar la *"Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Departamento de Ucayali"* Conformar la Mesa Multisector de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Departamento de Ucayali, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, el Literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, señala: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2022, celebrada de manera mixta (presencial y virtual) desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente.

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 003-2022-GRU-CR-CDE** , elaborado por la Comisión de Desarrollo Económico del Consejo Regional, que Declara Procedente la aprobación de la Ordenanza Regional sobre la conformación de la *"Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Departamento de Ucayali"* y conformar la Mesa Multisector de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Departamento de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre
PRESIDENTE